NOTA DNCP/DNC/Nº 28.363/2017.

Asunción, 03 de noviembre de 2017.

REF.: OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES EXP. N° 334168 (27/10/17) - CONTRATACION DIRECTA PARA "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN ELÉCTRICA DEL EDIFICIO DE PSICOLOGÍA DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN." – ID N° 336.639

Señor:
Alberto Rodrigo González
RESPONSABLE DE UOC
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
FACULTAD DE FILOSOFIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Previa verificación de adenda remitida, observamos que la convocante establece fecha para la realización de la visita técnica el mismo día que la fecha para realizar consultas. Por lo que sugerimos indicar las fechas de visitas técnicas al menos un día antes de la fecha de consulta, considerando que de las visitas mencionadas podrían surgir consultas de potenciales oferentes.
2. Sugerimos además al momento de remitir las adendas no establecer fechas ni horarios de las mismas considerando que éstas ya no forman parte de la carta de invitación, es decir sugerimos solo hacer mención en dicha adenda que las fechas fueron modificadas en el SICP.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abg. Lorena Encina
Dpto. de Contratación Directa

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS ★ CONTRATACIÓN DIRECTA ★

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

DNC/CD/LE.